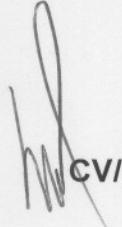


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
CV/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
Nº8741 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 11.ENE 10 \* 001471

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político a don Manuel Hernán Hurtado Martínez, RUN. N°3.944.874-2, ex funcionario de la Tesorería Comunal de Quillota, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Silvia Elena Pedreros Riveros, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión inicial a que tiene derecho la interesada, a contar del 1 de marzo, de 1999, debe ascender a \$65.393, mensuales, según lo establecido en el artículo 26 de la ley N°15.386, y lo dispuesto en la ley N°19.578.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

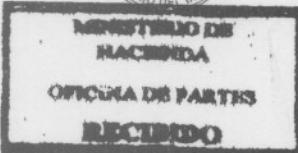
Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA	OFICINA DE PARTES
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION F 6 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION	
Ref. por 3	
Impresión	
Aut. PW	
Impresión	
Aut. Dto	



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8741

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

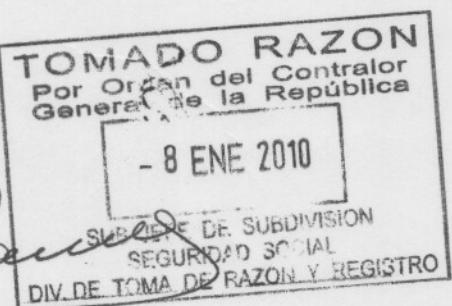
1º Que, la causahabiente de el Sr. : HURTADO MARTINEZ MANUEL HERNAN RUT : 03944874-2, que a continuación se señala, PEDREROS RIVEROS SILVIA ELENA Z. Rut 03386702-6 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Septiembre de 2004  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Septiembre de 2005  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Mayo de 2006  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Julio de 2007  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE

Oficio 001471



753 9574

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : HURTADO MARTINEZ MANUEL HERNAN RUT N° 03944874-2 fallecido con fecha 18 de Enero de 1974, ex-trabajador de TESORERIA COMUNAL DE QUILLOTA, tiene la calidad de exonerado político.

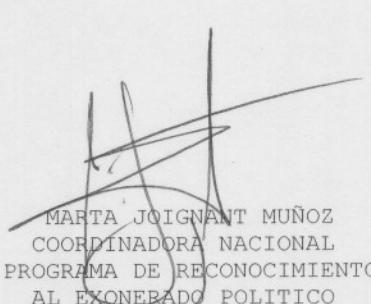
ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
PEDREROS RIVEROS SILVIA ELENA Z.	03386702-6	
Fecha Inicio :	01 de Marzo de 1999	\$ 57.393
Reajustar al :		
	01 de Octubre de 1999	\$ 65.394
	01 de Diciembre de 1999	\$ 67.067
	01 de Diciembre de 2000	\$ 70.206
	01 de Diciembre de 2001	\$ 72.361
	01 de Diciembre de 2002	\$ 74.503
	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211
	01 de Septiembre de 2004	\$ 75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Septiembre de 2005	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717
	01 de Julio de 2007	\$ 98.097
	01 de Diciembre de 2007	\$ 105.394
	01 de Diciembre de 2008	\$ 114.765

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de Septiembre de 1973 y el 18 de Enero de 1974, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

